



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 20 de mayo de 2021

ORDENANZA Nº 310/2021

Descripción sintética: Donación a la Parroquia “Inmaculada Concepción” para refacciones en el edificio del Templo. –

VISTO:

El estado actual del edificio del Templo de la Inmaculada Concepción, recientemente declarado “Lugar Histórico de Entre Ríos” y “Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia de Entre Ríos”, y;

CONSIDERANDO:

Que es innegable que nuestro Templo en los últimos años, trascendiendo el valor religioso, se ha convertido en un atractivo turístico para quienes desde distintos puntos del país visitan la región;

Que, haber sido catalogado recientemente como “Lugar Histórico de Entre Ríos” y “Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia de Entre Ríos” le confiere aún más preponderancia.

Que este Templo inaugurado el día 24 de octubre de 1971 es testimonio de lo que una comunidad unida puede lograr.

Que fue construido en tiempos económicamente adversos, y solamente pudo hacerse realidad con el compromiso y el esfuerzo de todos, resignando anhelos e incluso necesidades personales, para priorizar el proyecto que fue “el orgullo de la Aldea”.

Que se han planeado una serie de refacciones en el edificio del Templo, que demandará aproximadamente, una erogación de la suma de pesos un millón.

Que, desde la Parroquia, en conjunto con la Comisión Económica Parroquial, se está solicitando la colaboración de los vecinos para cubrir una parte de los gastos, y así mismo han presentado nota de pedido de ayuda financiera ante esta Municipalidad. –

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Transfiérase en concepto de donación, a la Parroquia Inmaculada Concepción para ser destinado a las refacciones planeadas en el edificio del Templo de Valle María, la suma de pesos un millón (\$1.000.000). –

Artículo 2º: Instrúyanse a los responsables de las Áreas que correspondan para que se haga efectivo lo establecido en el Artículo 1º. –

Artículo 3º: Notifíquese a la Parroquia Inmaculada Concepción y a la Comisión Económica Parroquial. –

Artículo 4º: Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.